

APRUEBA TRATO DIRECTO CON LAURA QUEZADA
Y ANIBAL AMESTICA

DECRETO N° 403

CHILLÁN VIEJO, 02 de marzo de 2009.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley en particular el Capítulo III, párrafo 1, artículo 8° donde se indica "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados" que se señalan en la letra c) del mismo, el cual indica "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 114 del 04.02.2009 donde se establece por el Servicio Agrícola y Ganadero situación de emergencia indicada como "Área regulada por polilla de la vid (Lobesia botrana) en la región del Bío Bío", comuna de Chillán y Chillán Viejo.

- La necesidad de hacer efectiva la medida dispuesta por el Servicio Agrícola y Ganadero en Chillán Viejo en forma rápida y oportunamente.

- La necesidad de colaborar con la comunidad ubicada en la zona de cuarentena a través de información, ejecución de las medidas y retiro de la uva en cuestión.

- D.A. N° 355 del 24.02.2009 que aprueba presupuesto de Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, específicamente la contratación de dos personas para colaborar en la campaña cuarentenaria del SAG para la extracción de uva.

DECRETO

Apruébese lo siguiente:

1.- Trato Directo con Laura Quezada Polanco., Rut: 10.662.394-5 y Aníbal Amestica Riquelme, Rut: 10.576.530-4, por el período de un mes a contar del 23 de febrero de 2009.

2.- Gírese orden de compra a doña Laura Quezada Polanco., Rut: 10.662.394-5 y a don Aníbal Amestica Riquelme, Rut: 10.576.530-4 por el valor de 180.000.- a cada uno, impuesto incluido.

3.- El correcto cumplimiento de este trato y de las diversas actividades estará a cargo del Encargado de Emergencia Comunal o quien lo subroge.

4.- Impútese el gasto que genera el presente decreto a la cuenta "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" N° 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente por la suma de \$

360.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL